

**32451** RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1980, promovido por «Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», contra dos resoluciones del Registro de 18 de junio de 1979 y dos de 13 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.482/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima», contra dos resoluciones de este Registro de 18 de junio de 1979 y dos de 13 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por “Compañía de Seguridad, Sociedad Anónima” (PROSEGUR), contra dos resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas, ambas, 18 de junio de 1979 (confirmadas en reposición por sendas resoluciones de 13 de junio de 1980), por las cuales fueron concedidas las marcas números 885.305 y 885.306, ambas consistentes en la denominación “Internacional de Control y Seguridad, Sociedad Anónima”, con gráfico de letras C y S, con una barra en medio, dentro de un círculo ovalado, a modo de globo terráqueo con paralelos y meridianos, debemos declarar y declaramos tales resoluciones contrarias a derecho y, en su consecuencia, las anulamos. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

